

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la tenencia y responsabilidad patrimonial de la camioneta Toyota Hilux - Dominio KKA739; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Planilla de Alta N° 710/2011, el citado vehículo se encontraba a cargo Dr. Ricardo José Omarini y que desde junio de 2015, fecha de fallecimiento del mencionado profesor, la camioneta se encuentra en poder del Dr. Ricardo Sureda.

Que el Dr. Sureda solicita la tenencia de la camioneta en su carácter de Presidente del Grupo CEGA-INSUGEO-CONICET.

Que a la fecha no existe acto administrativo que designe al nuevo responsable de la camioneta, ni reglamento de uso, que regule el uso del citado vehículo a fin de resguardar el patrimonio de esta Universidad y la responsabilidad que surjan por ser titular registral.

Que realizada la consulta a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, emite Dictamen N° 875 de fecha 10 de abril de 2017 en el que expresa:

"I.- Las presentes actuaciones vienen a consideración de esta Secretaría de Asuntos Jurídicos con el pedido efectuado por el Dr. Ricardo Sureda en su carácter de Presidente del Grupo CEGA-INSUGEO-CONICET por la cual solicita la tenencia de la camioneta dominio KKA 739. Adjunta a su solicitud proyecto de reglamento a dictar para el uso de la misma.

Conforme surge de la documentación adjunta dicho vehículo fue adquirido con fondos que corresponden a la Facultad de Ciencias Naturales, del CIUNSA y de la ANPCyT, siendo registrada patrimonialmente a nombre de la Universidad con destino al proyecto PICT-2008-0745 a cargo del Dr. Omarini.

Rolan en autos diversas presentaciones formuladas por el Dr. Sureda solicitando el pronto despacho con relación al tema.

II.- Oportunamente y siguiendo con el criterio sentado desde esta Secretaría de Asuntos Jurídicos, para el caso de vehículos que pertenecen al patrimonio de la Universidad y que fueran adquiridos conjuntamente con fondos de CONICET y de la Universidad para un determinado proyecto, para otorgar permiso de uso se requirió a los solicitantes la tramitación de una autorización en debida forma (ante escribano público), y la contratación de una póliza de seguro particular por cada viaje a realizar, teniendo en cuenta que quienes solicitaron el uso de las camionetas no revistan como docentes de la Institución.

Esta opinión fue realizada teniendo en cuenta que la titular registral de los vehículos es la Universidad Nacional de Salta, por ende en caso de suceder cualquier contingencia y/o accidente es la Casa de Altos Estudios quien será eventualmente demandada y deberá responder por los perjuicios que se causare.

Asimismo cabe mencionar que igual criterio se siguió con el pedido de vehículos realizado por el Dr. Viramonte.

III.- Adjunto al presente expediente copia del informe efectuado por la Dirección General de Obras y Servicios, y de la Dirección de Patrimonio de donde surge el listado de los

vehículos adquiridos para proyectos específicos, que registralmente se encuentran a nombre de la Universidad, es decir integran el patrimonio de la UNSA, pero que a su vez no se dispone de los mismos por estar a cargo de algún Instituto en particular, no siendo posible controlar el uso de los mismos, ni las personas que manejan dichos vehículos.

No obstante lo dicho cabe destacar que el pago de los impuestos y el seguro de los citados vehículos se encuentra a cargo de la Universidad.

IV.- Debo hacer notar asimismo que, los proyectos para los cuales se adquirieron estos vehículos-dado el tiempo transcurrido- posiblemente ya han finalizado, por lo que corresponde al Consejo Superior resolver al respecto, ya sea delegando en los Institutos el uso de los vehículos con el consecuente pago de todos los gastos que los mismos demanden a cargo de los Institutos autorizando a otorgar la documentación necesaria (cedulas azules) a las personas que podrán manejar de los mismos y de considerarlo necesario aprobar un reglamento de uso de los vehículos.

Dejo sentado a todo evento que, de procederse de esa manera NO se deja de lado ni se excluya la responsabilidad de la Universidad por ser titular registral de dichos vehículos, haciendo notar que los mismos NO son conducidos por choferes de esta Casa de Altos Estudios.”.

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, la Comisión de Hacienda del Consejo Superior de esta Universidad, solicita a esta Facultad, la emisión de una resolución mediante la cual se solicite al Dr. Sureda la devolución de la camioneta en cuestión.

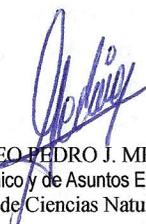
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Dr. Ricardo José SUREDA – DNI N° 7.991.729, la devolución de la camioneta Toyota Hilux – Dominio KKA 739, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- El citado vehículo quedará en resguardo en la Sección Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta que el Consejo Superior se expida sobre el nuevo responsable de la camioneta.

ARTICULO 3°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Dr. Ricardo Sureda y manténgase en reserva.
fav.


Ing. ELISEO PEDRO J. MEDINA
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
Decana
Facultad de Ciencias Naturales